



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO

Treinta de septiembre de dos mil veinte

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 389**  
**RADICADO No. 2018-00241-00**

Mediante escrito que precede la mandataria judicial de la parte actora allega al Despacho la constancia de notificación realizada a la parte accionada.

Verificado el contenido del correo electrónico adjunto al memorial se evidencia que el mismo refiere el **–juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro–** y en adición cita como demandado al señor OSCAR MAURICIO RIOS ZULETA, persona que es ajena a las presentes diligencias.

En la parte final del memorial la apoderada solicita al Despacho se le informe si efectivamente el accionado se notifica de la providencia.

Frente a dicha petición, se le informa que debe corregir el comunicado de que trata el artículo 291 del C.G.P., para que se cite de manera correcta el Juzgado de origen de las presentes diligencias, así mismo quien interviene como accionado, puesto que en el allegado se cita como ya se dijo a una persona ajena a las presente diligencias.

En desarrollo del trámite de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., la parte actora atenderá lo establecido en el inciso 5 del numeral 3 de dicha norma, que establece lo siguiente:

*<<Cuando se conozca la dirección electrónica de quien debe ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos>>*

Por lo tanto, es a la parte a quien corresponde realizar la verificación de la información e igualmente en caso de que el accionado se dirija al Despacho a través del correo electrónico institucional –virtualmente-, de manera inmediata se dejará constancia a través de nuestra página web cuyo registro se podrá consultar a través del software de gestión siglo XXI consulta de procesos en [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

NOTIFIQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0e4b6f5a0adbeb694c36ea55a5345008bdfc811afae7eb256c9d461a64921bb7**  
Documento generado en 02/10/2020 03:23:49 p.m.